



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.1033) DE 2017

(Feb - 09 - 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL."

La Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos, extraordinario Municipal No. 4110.0.20.0516 de 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de 2016, Decreto Municipal 411. 0. 20. 0298 de Mayo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8 del decreto Reglamentario 1227 de 2005, es procedente efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad.

Que con fundamento en la misma normativa, el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que la Secretaria de Educación del municipio de Santiago de Cali en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 4122.0.021.971 de 2014, realizo el proceso interno de revisión de la historia laboral de empleados de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados, para la provisión temporal mediante encargo del empleo de carrera administrativa Profesional Universitario 219 – 04 del área de desempeño de gestión financiera.

Que agotada las etapas previstas en la Circular interna No. 4143.3.10.1.853.002021 de 2016, y convocatoria interna 007 de 2016, se expidió el listado de candidatos que reúnen los requisitos y condiciones para optar por el derecho preferencial a ser encargados, con amplia difusión a través medios de comunicación internos existentes

Que como resultado del proceso contenido en la convocatoria No. 07 de 2016, se expidió el Acta No. 003 del 28 de diciembre de 2016, que contiene el listado de los servidores de carrera administrativa del nivel inmediatamente inferior.

Que HAMILSON MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.915.556, ocupó el segundo lugar de acuerdo con la escala de valoración establecida para dicho fin.

Que, como resultado del proceso de Reforma Administrativa llevado a cabo por la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, se expidió el Decreto 411.0.20.0673 de 2016, con vigencia 1 de Enero de 2017 que contiene el Manual de específico de funciones y competencias laborales, derogando el Decreto 411.0.20.1221 de 31 diciembre de 2015 vigente a la fecha de la convocatoria para proveer por encargo el cargo de Profesional Universitario 219-04 del área de desempeño gestión financiera.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que con la expedición Decreto 411.0.20.0673 de 2016 el contenido funcional y de competencias del cargo no fue modificado, razón por la cual es procedente realizar el encargo.

Que de acuerdo con el resultado del estudio técnico obtenido y por necesidades del servicio se requiere nombrar por encargo a HAMILSON MORENO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 16.915.556, en el cargo de Profesional Universitario 219-04 del área de desempeño gestión financiera, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de posesión hasta completar los seis meses.

Que agotado el debido proceso y ante la necesidad del servicio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar con efectos fiscales por el termino de seis meses, contados a partir de la fecha del acta de posesión hasta completar los seis (6) meses, a HAMILSON MORENO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 16.915.556, en el cargo de Profesional Universitario 219-04 del área de desempeño gestión financiera, de la Secretaria de Educación del Municipio de Cali, financiado con recursos del Sistema General de participaciones ley 715 de 2001 conforme a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Tomar posesión del cargo en la Secretaria de Educación en los términos del artículo 2.2.5.7.1 y 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Reconocer el régimen salarial y prestacional establecido por la ley o de acuerdo con esta. En el evento que por cualquier circunstancia se contravenga esta disposición carecerá de todo efecto y no creara derechos adquiridos.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo a JAMINSON MORENO RODRIGUEZ, con el fin de que adelante el procedimiento necesario para tomar posesión del cargo.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto al Departamento Administrativo de Hacienda, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la SEM, nomina, Archivo, Seguridad Social y demás oficinas de competencia en la Secretaria de educación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de de


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

Elaboro: Leyla Yalena Escobar Correa/ Talento Humano
Proyectó: Liliana Arce Garcia/ Subsecretaria Administrativa y Financiera
Aprobó: Luz Elena Azcarate Sinisterra / Secretaria Educación